

PROCESO: <i>Servicio y Permanencia</i>	REGLAMENTO	Acuerdo - Resolución: <i>Acta 297 del Consejo de Delegados.</i>	Código: SP-PERRL2
SUBPROCESO: <i>Permanencia</i>	BECAS	Fecha aprobación: <i>Noviembre 18 de 2021.</i>	Versión: 9

I. OBJETO

El presente Reglamento tiene como fin establecer los lineamientos y directrices del Programa de Becas del Politécnico Gran Colombiano, el cual busca principalmente:

- a) Promover el acceso y permanencia de un mayor número de colombianos a la educación superior, apoyando especialmente a aquellas personas con dificultades económicas o con méritos académicos.
- b) Incentivar los proyectos sociales del país y dar cumplimiento a los requerimientos del Estado Colombiano a través de las becas, lo que contribuye a la construcción de tejido social.
- c) Contribuir al crecimiento de las regiones colombianas a través de programas de educación y proyectos de desarrollo social.

II. ALCANCE

Determinar las condiciones y requisitos para la solicitud y aprobación de la beca de los estudiantes activos, aspirantes, docentes, personal administrativo y familiares de colaboradores para adelantar estudios superiores en la Institución.

III. DEFINICIONES

- **PROGRAMA DE BECAS:** Programa mediante el cual se estimula la excelencia académica, los logros deportivos, académicos y culturales, a través de alianzas estratégicas con fundaciones y empresas que posibiliten el acceso a la educación superior y contribuyan al sostenimiento de los becarios.
- **COMITÉ DE BECAS:** Es un órgano decisivo, compuesto por directivos, académicos y administrativos de la Institución, responsables de analizar los casos de los postulantes y determinar el monto de la beca que se asigne a cada estudiante, para lo cual tendrá en cuenta el presupuesto aprobado por el Consejo Superior para el otorgamiento de becas, las condiciones psicosociales propias de cada solicitante y los toques máximos establecidos para cada programa. El Comité de Becas estará integrado por:
 - a) Un representante del Consejo de Delegados
 - b) Rector
 - c) Vicerrector Académico
 - d) Vicerrector del Estudiante
 - e) Vicerrector Financiero
 - f) Decano de Registro y Control
 - g) Gerente de Talento Humano y Desarrollo Organizacional
 - h) Director de Bienestar Universitario y Huella Gran Colombiana
- **BECA:** Es un auxilio educativo no reembolsable que se otorga semestralmente, con la exención del pago total o de un porcentaje del valor de la matrícula. El monto máximo por cada tipo de beca es asignado para un solo estudiante, un solo período y para un sólo programa académico. Las becas no son transferibles, acumulables, ni reembolsables por ningún motivo.

PROCESO: <i>Servicio y Permanencia</i>	REGLAMENTO	Acuerdo - Resolución: <i>Acta 297 del Consejo de Delegados.</i>	Código: SP-PERRL2
SUBPROCESO: <i>Permanencia</i>	BECAS	Fecha aprobación: <i>Noviembre 18 de 2021.</i>	Versión: 9

- **BECARIO:** Persona que ha sido designada como beneficiaria de una beca para solventar el pago de su matrícula financiera en un determinado programa académico y con el previo cumplimiento de los requisitos previstos en el presente Reglamento.
- **SERVICIO SOCIAL - HORAS BECA:** Actividades de apoyo que realizan los estudiantes de pregrado beneficiados con porcentajes iguales o superiores al 50% de beca, este requisito busca desarrollar en los estudiantes habilidades en el ámbito empresarial y en su formación integral. Estas actividades son realizadas en las diferentes dependencias de la Institución y que no interfieran con sus compromisos establecidos en el horario académico. Con una duración de cinco (5) horas a la semana y con un máximo de ochenta (80) horas en el transcurso del semestre becado.

IV. TIPOS DE BECA

Los tipos de beca que otorga el Politécnico Gran Colombiano son:

- a) **Beca Especial:** Beca dirigida a estudiantes que hayan afrontado una calamidad doméstica o un evento de caso fortuito, el cual deberán acreditar en su postulación para ser analizado por el Comité de Becas en el marco de los principios de responsabilidad social de la Institución.

Cubrimiento del 25% al 100% del valor que aparece en la orden de matrícula.

- b) **Beca Excelencia Académica:** Beneficio otorgado al mejor promedio académico de cada programa de pregrado, en modalidad presencial y virtual.

Este tipo de beca no requiere postulación, toda vez que se tomarán los promedios del sistema académico de la Institución.

Cubrimiento del 100% del valor que aparece en la orden de matrícula, exento de cualquier beneficio adicional. La beca aplica para los estudiantes activos de la Institución referenciados por la Decanatura de Registro y Control.

- c) **Beca Excelencia Académica por Movilidad Internacional:** Beca otorgada a dos (2) estudiantes que hayan realizado estudios en Instituciones del exterior y tengan los mejores promedios entre los estudiantes que participen del programa de movilidad internacional.

Este tipo de beca no requiere postulación, toda vez que se tomarán los promedios del sistema académico de la Institución.

Cubrimiento del 100% del valor que aparece en la orden de matrícula, exento de cualquier beneficio adicional. Si el becario obtiene la beca en su último período académico, la beca cubrirá el 100% de los derechos de grado.

PROCESO: <i>Servicio y Permanencia</i>	REGLAMENTO	Acuerdo - Resolución: <i>Acta 297 del Consejo de Delegados.</i>	Código: SP-PERRL2
SUBPROCESO: <i>Permanencia</i>	BECAS	Fecha aprobación: <i>Noviembre 18 de 2021.</i>	Versión: 9

- d) Beca Logros y Representantes:** Beca otorgada a estudiantes que sobresalgan por obtener un reconocimiento destacado, (primer, segundo y tercer lugar) en el marco de una representación institucional en un evento académico, deportivo, cultural o artístico de índole local, departamental, nacional o internacional, previamente avalado por la Institución.

De igual forma, se otorgará esta beca a estudiantes designados como representantes de los estudiantes por programa académico y por modalidad, de acuerdo con el Reglamento de Órganos de Participación de la Institución.

Cubrimiento por un periodo académico del 50% del valor de la matrícula, que se otorga por única vez para el periodo académico siguiente al evento en el que representó a la Institución.

- e) Beca Minorías:** Beca otorgada a las comunidades étnicas (afrocolombianas, palanqueros, raizales, gitanos, entre otros), población víctima del conflicto de conformidad con lo establecido en la Ley 1448 de 2011, personas con discapacidad, habitantes de frontera y personas en tránsito a la vida civil, la cual tiene como finalidad incentivar los proyectos sociales del país. Para efectos de presentarse a esta beca, el postulante deberá acreditar el documento expedido por el Ministerio del Interior o Unidad de Víctimas que certifique su pertenencia a la comunidad por la cual se está postulando.

En el evento que se requiera valoración por parte del Comité de Inclusión de la Institución, el postulante debe participar del proceso.

Cubrimiento del 25 al 100% del valor que aparece en la orden de matrícula.

- f) Beca Colaboradores:** Beca que será otorgada a Colaboradores del Politécnico Gran Colombiano para cualquier programa académico de pregrado en modalidad presencial o virtual ofrecido por la Institución, siempre y cuando haya disponibilidad de cupos.

Esta beca se otorgará desde el primer semestre del programa y según disponibilidad del presupuesto.

De acuerdo con la asignación salarial para los Colaboradores con contrato a término indefinido del Politécnico Gran Colombiano, se establecen los siguientes porcentajes sobre el valor que aparece en la orden de matrícula.

ASIGNACIÓN SALARIAL	% PRESENCIAL PREGRADO	% VIRTUAL PREGRADO
De 1 SMLMV a 4 SMLMV	Hasta el 80%	Hasta el 60%
De 4+1 SMLMV a 6 SMLMV	Hasta el 70%	Hasta el 50%
De 6+1 SMLMV a 8 SMLMV	Hasta el 60%	Hasta el 40%
De 8+1 SMLMV en adelante	Hasta el 50%	Hasta el 20%

PROCESO: <i>Servicio y Permanencia</i>	REGLAMENTO	Acuerdo - Resolución: <i>Acta 297 del Consejo de Delegados.</i>	Código: SP-PERRL2
SUBPROCESO: <i>Permanencia</i>	BECAS	Fecha aprobación: <i>Noviembre 18 de 2021.</i>	Versión: 9

Para los docentes de cátedra, colaboradores temporales y empleados de los CSU aliados el cubrimiento será de hasta el 20% sobre la orden de matrícula.

Para el otorgamiento y renovación de esta beca, el Comité de Becas tendrá en cuenta, adicionalmente, los siguientes criterios:

- i. **Desempeño laboral:** Durante el año anterior a la solicitud, la evaluación de desempeño del solicitante hubiere obtenido calificación satisfactoria y que en el mismo término no hubiere sido sancionado disciplinariamente.
- ii. **Antigüedad en la Institución:** El área de Talento Humano y Desarrollo Organizacional acreditará el tiempo mínimo de un año de vinculación a la Institución y la asignación salarial del colaborador.
- iii. **Importancia Institucional:** La relación e importancia estratégica que tenga el programa de formación o capacitación para el Politécnico Gran Colombiano y para el desempeño laboral del colaborador.

g) Beca Crédito Colaboradores Politécnico Gran Colombiano: Beneficio que se otorga discrecionalmente a los empleados de la Institución para cursar estudios en los programas de posgrado ofertados por la Institución, el cual será condonable siempre y cuando el Empleado cumpla con las condiciones pactadas en el “Acuerdo de Beca – Crédito Condonable”, el cual deberá suscribir una vez sea notificado de la aprobación de la beca. Este beneficio se regulará por las siguientes condiciones:

- i. La condonación de la Beca Crédito se llevará a cabo en relación con el tiempo que dure el programa académico más dos (2) años después de graduarse
- ii. El Empleado deberá suscribir el “Acuerdo de Beca – Crédito Condonable”
- iii. En el evento que el Empleado pierda el programa o se retire del mismo sin justa causa y, en consecuencia, no lo termine satisfactoriamente, deberá restituir a la Institución la totalidad de la suma entregada a título de Beca – Crédito Condonable máximo dentro de los doce (12) meses siguientes a la fecha de terminación del respectivo periodo académico del retiro o la no aprobación del Programa, para lo cual firmará un acuerdo de pago con la Institución.
- iv. En caso de terminación del contrato de trabajo por justa causa o por renuncia del Empleado, éste deberá pagar a la Institución el valor proporcional que no haya sido condonado por el paso del tiempo a la fecha de su retiro.
- v. **EXCLUSIÓN.** - Los beneficios que se otorguen en virtud de la Beca - Crédito Colaboradores en los términos del presente Reglamento, de ninguna manera se considerarán como parte del salario o como contraprestación laboral por servicios prestados.

PROCESO: <i>Servicio y Permanencia</i>	REGLAMENTO	Acuerdo - Resolución: <i>Acta 297 del Consejo de Delegados.</i>	Código: SP-PERRL2
SUBPROCESO: <i>Permanencia</i>	BECAS	Fecha aprobación: <i>Noviembre 18 de 2021.</i>	Versión: 9

De acuerdo con la asignación salarial del Colaborador, se establecen los siguientes porcentajes de cubrimiento sobre el valor que aparece en la orden de matrícula.

ASIGNACIÓN SALARIAL	POSGRADO PRESENCIAL	POSGRADO VIRTUAL
De 1 SMLMV a 4 SMLMV	Hasta el 80%	Hasta el 60%
De 4+1 SMLMV a 6 SMLMV	Hasta el 70%	Hasta el 50%
De 6+1 SMLMV a 8 SMLMV	Hasta el 60%	Hasta el 40%
De 8+1 SMLMV en adelante	Hasta el 50%	Hasta el 20%

Para los docentes de cátedra, colaboradores temporales y empleados de los CSU aliados el cubrimiento será de hasta el 20% sobre la orden de matrícula.

- h) Beca Familiares de Empleados:** Beca otorgada para los familiares (padres, hijos, hermanos y cónyuge o compañero permanente) de los colaboradores que quieran realizar estudios de pregrado en el Politécnico Grancolombiano, en modalidad presencial o virtual.

Se otorgará máximo una (1) beca por familia.

Se establecen los siguientes porcentajes de beca sobre el valor que aparece en la orden de matrícula y según la modalidad:

- Hijos: 50%
- Hermanos: 40%
- Padres: 40%
- Cónyuge 45%

Para que un familiar de un empleado sea beneficiario de esta beca, el empleado deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- i. Estar vinculado laboralmente a la Institución con un mínimo de un (1) año de antigüedad, para estos efectos se tendrá en cuenta el tiempo trabajado por vinculación temporal.
- ii. No tener llamados de atención o sanciones disciplinarias en el último año.

El beneficiario perderá la beca en el evento en que el Empleado renuncie a la Institución o sea despedido con justa causa.

- i) Beca Huella Grancolombiana – Convenios:** Beca otorgada en el marco de la Responsabilidad Social Empresarial por las alianzas entre aportantes o patrocinadores y el Politécnico Grancolombiano, que busca contribuir con el acceso y permanencia a la educación superior, reconocer los logros académicos de los estudiantes activos de la Institución y coadyuvar a la sostenibilidad de los beneficiados.

PROCESO: <i>Servicio y Permanencia</i>	REGLAMENTO	Acuerdo - Resolución: <i>Acta 297 del Consejo de Delegados.</i>	Código: SP-PERRL2
SUBPROCESO: <i>Permanencia</i>	BECAS	Fecha aprobación: <i>Noviembre 18 de 2021.</i>	Versión: 9

Beca otorgada por única vez. Excepcionalmente podrá ser renovada por el estudiante siempre y cuando la alianza esté vigente y se cumplan con los requisitos estipulados en el presente reglamento.

Este beneficio también contempla auxilios de sostenimiento que contemplan bonos de alimentación, transporte, ayudas académicas o dinero para apoyar el sostenimiento de los estudiantes beneficiados según sea el caso. Los aportes se entregarán al estudiante beneficiado, de acuerdo con la modalidad que la Institución determine o según las instrucciones del aportante o patrocinador.

- j) **Beca Monitorias Académicas y Administrativas:** Beca concedida por el Politécnico Gran Colombiano a los estudiantes seleccionados en el plan de monitorias institucionales, quienes desarrollaron durante el período académico actividades de apoyo académico o administrativo en alguna de las dependencias de la Institución.

Cubrimiento del 25% al 100% del valor que aparece en la orden de matrícula, aplicable para el período inmediatamente posterior al desarrollo de la monitoria.

k) Otros Beneficios:

- i. **Beneficio Avanza:** El POLI otorgará un beneficio del 85% del valor de la matrícula a personas mayores de 60 años para que cursen un programa de pregrado, diplomado o cursos cortos en la modalidad virtual. El beneficio se otorgará para todo el programa académico.

Criterios para acceder al beneficio Avanza:

- Acreditar la edad mínima requerida.
- Realizar el proceso de admisión al programa académico que va a cursar

- ii. **Beneficio Podium:** El POLI otorgará un beneficio del 85% del valor de la matrícula a los deportistas de alto rendimiento y deportistas destacados de la comunidad POLI para que cursen un programa de pregrado en la modalidad virtual.

Criterios para acceder al beneficio Podium:

- Acreditar su condición de deportista destacado o de alto rendimiento mediante certificación suscrita por la Dirección de Bienestar Universitario.
- Realizar el proceso de admisión al programa académico que va a cursar.

- iii. **Préstamos Condonables:** Beneficio especial otorgado a estudiantes seleccionados por el Comité de Becas (becados que incumplieron requisitos, casos reportados por admisiones o servicio que requieren un porcentaje superior al de un descuento) que, de acuerdo con el cumplimiento de las condiciones descritas en el pagaré, se les podrá condonar el préstamo y se legalizará a través de la beca HUELLA GRANCOLOMBIANA – POLI.

PROCESO: <i>Servicio y Permanencia</i>	REGLAMENTO	Acuerdo - Resolución: <i>Acta 297 del Consejo de Delegados.</i>	Código: SP-PERRL2
SUBPROCESO: <i>Permanencia</i>	BECAS	Fecha aprobación: <i>Noviembre 18 de 2021.</i>	Versión: 9

V. REQUISITOS DE POSTULACIÓN, OTORGAMIENTO, RENOVACIÓN, LEGALIZACIÓN Y PÉRDIDA DE BECAS

I. REQUISITOS DE POSTULACIÓN:

Para ser candidato a cualquiera de los tipos de becas, el estudiante requiere:

- Estar inscrito en la Institución como estudiante de alguno de los programas académicos ofrecidos, o vinculado con contrato laboral o por medio de la empresa temporal.
- No haber sido sancionado disciplinariamente
- Cumplir con los requisitos académicos establecidos para el tipo de beca o beneficio al cual se está postulando.
- Diligenciar el formulario de solicitud de beca dentro de las fechas establecidas, a través de la página web www.poli.edu.co/becas.
- Adjuntar los documentos y soportes solicitados por el programa de becas.
- Atender a los llamados y citaciones durante el proceso de estudio de caso.
- No tener deudas vigentes con la Institución.
- Colaborar con la Institución, en el evento que le sea requerida una entrevista o visita domiciliar para el análisis del caso.

2. CRITERIOS DE OTORGAMIENTO:

El Comité de Becas tendrá en cuenta los siguientes criterios para recomendar el otorgamiento de las becas:

- El monto máximo por cada tipo de beca es asignado para un solo estudiante, un solo período, para un sólo programa académico y modalidad.
- Los beneficios directos otorgados por el Politécnico Gran Colombiano no son acumulables, el estudiante únicamente tendrá derecho a recibir el auxilio de mayor porcentaje.
- Las becas no son transferibles, acumulables, ni reembolsables por ningún motivo.
- El Comité de Becas tiene la potestad de determinar el monto a asignar, para ello tendrá en cuenta:
 - El presupuesto total del Programa de Becas
 - Condiciones psicosociales propias de cada solicitante
 - Los topes máximos establecidos para los programas de posgrados
- Para todo nivel de estudio y modalidad, se estará sujeto a la apertura y cupos disponibles en cada programa.
- La beca se otorgará por el máximo de semestres que aparece en la malla curricular. El estudiante debe suplir con sus propios recursos el pago de semestres adicionales.
- Si el becario obtiene la beca por Excelencia Académica en su último período académico, la beca cubrirá el 100% de los derechos de grados.
- Las becas para programas de posgrados son otorgadas únicamente para los siguientes tipos de becas:
 - Huella Gran Colombiana
 - Colaboradores

PROCESO: <i>Servicio y Permanencia</i>	REGLAMENTO	Acuerdo - Resolución: <i>Acta 297 del Consejo de Delegados.</i>	Código: SP-PERRL2
SUBPROCESO: <i>Permanencia</i>	BECAS	Fecha aprobación: <i>Noviembre 18 de 2021.</i>	Versión: 9

- i) Únicamente los beneficiarios de la Beca Monitorias Académicas y Administrativas podrán aplicar a beneficios para los programas de doble titulación. Los demás estudiantes podrán aplicar para un (1) solo programa académico.
- j) El Comité de Becas podrá autorizar y condicionar las solicitudes de asignación o renovación de las becas de los estudiantes, cuando por motivos especiales no se cumplan los requisitos exigidos en este Reglamento. De igual forma, el Comité de Becas se reserva el derecho de rechazar las solicitudes incompletas, que contengan información falsa, que no cumplan con los requisitos o aquellas que se presenten fuera de las fechas establecidas.
- k) Teniendo en cuenta las disposiciones Institucionales y presupuestales, el Comité de Becas podrá otorgar tipos de becas transitorias, que no están referenciadas en el Reglamento, las cuales serán adjudicadas por única vez y no dan lugar a renovación.

3. REQUISITOS DE RENOVACIÓN:

Para solicitar la renovación del beneficio, el estudiante requiere:

- a) Estar inscrito en la Institución como estudiante de alguno de los programas académicos ofrecidos, o vinculado laboralmente.
- b) Diligenciar el formulario de solicitud de beca dentro de las fechas establecidas.
- c) Obtener un promedio académico igual o superior a cuatro (4.0) en el período cursado, salvo en los siguientes tipos de beca:
 - Beca Excelencia académica: 4.5
 - Beca minorías: 3.5
- d) Haber cursado mínimo cinco (5) asignaturas en el periodo académico que finalizó y no perder ninguna de ellas.
- e) No tener deudas vigentes con la Institución.
- f) No tener llamados de atención o sanciones disciplinarias en el último año.
- g) Cumplir puntual y satisfactoriamente con las actividades del Horas beca – Servicio Social en las dependencias administrativas o académicas de la Institución.

4. CRITERIOS DE LEGALIZACIÓN:

- a) El beneficiario una vez notificado del otorgamiento de la beca a través de los medios institucionales, deberá hacerla efectiva hasta la fecha máxima establecida por la Institución, de lo contrario, perderá su condición de becado.
- b) En todo caso, independientemente de la inscripción al programa de becas, el estudiante que esté a la espera del resultado de la postulación podrá o no realizar el pago de su matrícula, no siendo responsabilidad de la Institución indicarle en qué momento realizar el pago.
- c) La beca sólo podrá ser aplicada al valor que corresponde a matrícula. El valor de otros cargos y derechos pecuniarios, serán asumidos por el estudiante al momento de la matrícula.
- d) Si el estudiante resulta ser beneficiario por cualquier tipo de beca y ha realizado el pago de su matrícula, el mayor valor pagado le será reembolsado una vez realice la solicitud en la plataforma de autogestión institucional.
- e) Si por circunstancias internas un postulante es notificado del otorgamiento de la beca en fecha

PROCESO: <i>Servicio y Permanencia</i>	REGLAMENTO	Acuerdo - Resolución: <i>Acta 297 del Consejo de Delegados.</i>	Código: SP-PERRL2
SUBPROCESO: <i>Permanencia</i>	BECAS	Fecha aprobación: <i>Noviembre 18 de 2021.</i>	Versión: 9

posterior al límite de la matrícula ordinaria, se mantendrá el valor de la fecha ordinaria; es decir, no se aplicará ningún recargo durante los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación.

- f) Si el becario debe suspender temporal o definitivamente sus estudios, está obligado a informar por escrito sus motivos, sujeto a las fechas establecidas en el calendario académico, para que el Comité de Becas analice su situación.

5. RESPONSABILIDADES DEL BECADO:

- Desarrollar el programa de estudios dentro del tiempo contemplado en la malla curricular, cumpliendo con los requisitos establecidos en el tipo de beca que le fue otorgada, y titularse en el programa académico objeto de la beca.
- Reportar por escrito y con soportes al programa de becas cualquier beneficio económico otorgado por agentes externos al Politécnico Gran Colombiano.
- En caso de que se le otorgue la beca en estado *condicionado*, debe atender los requerimientos del programa de becas; de no cumplir con lo establecido en el presente reglamento, no se renovará su beneficio para semestres subsiguientes.
- Atender y participar de manera obligatoria de los llamados individuales o grupales que se realicen desde el Programa de Becas.
- Informar al Programa de Becas mediante correo electrónico, contacto telefónico o presencialmente cualquier novedad o dificultad académica, familiar, personal o de salud que afecta la sostenibilidad de la beca.
- Actualizar sus datos personales en el sistema de información institucional que permita la comunicación constante e inmediata.
- El estudiante no podrá cambiar de programa académico o modalidad sin previa autorización del Comité de Becas, de lo contrario perderá el beneficio adquirido.
- Cumplir a cabalidad las horas de servicio social – Horas beca, asignada para el semestre académico.

6. CAUSALES DE PÉRDIDA DE LA BECA

Las siguientes serán las causales de cancelación temporal o definitiva de la beca otorgada:

- No obtener el promedio mínimo exigido.
- Pérdida de una (1) o más materias en el semestre académico inmediatamente anterior.
- No realizar el trámite de renovación de la beca, en los medios y fechas establecidos por la Institución.
- Tener una sanción disciplinaria en firme, de conformidad con los procedimientos establecidos en el Reglamento Académico y Disciplinario o del Reglamento de Trabajo de la Institución.
- Incumplir las obligaciones descritas en cada modalidad de beca, las contempladas en el Reglamento Académico y Disciplinario y las demás disposiciones vigentes de la Institución.
- Por disposición institucional, en el evento que se compruebe que hay falsedad en la información o documentación suministrada por el estudiante.
- Incumplir a cabalidad el servicio social al cual ha sido asignado.
- Por el incumplimiento de las responsabilidades a cargo del estudiante becado, consagradas en el presente Reglamento.
- Renuncia expresa al beneficio de beca por parte del estudiante.

PROCESO: <i>Servicio y Permanencia</i>	REGLAMENTO	Acuerdo - Resolución: <i>Acta 297 del Consejo de Delegados.</i>	Código: SP-PERRL2
SUBPROCESO: <i>Permanencia</i>	BECAS	Fecha aprobación: <i>Noviembre 18 de 2021.</i>	Versión: 9

- j) En caso de muerte, invalidez física o mental que impida al estudiante la culminación de sus estudios.
- k) Por cambio de programa académico o modalidad del mismo, sin la previa autorización del Comité de Becas.

7. RECLAMOS O SOLICITUDES

Los postulantes o becarios podrán solicitar al Comité de Becas, la reconsideración de cualquier decisión que haya tomado éste, para lo cual presentará una solicitud formal al Comité dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la respectiva decisión.

VIGENCIA Y APROBACIÓN

El Reglamento de Becas fue aprobado por el Consejo de Delegados de la Institución, tal como consta en Acta No. 297 del Dieciocho (18) de Noviembre de dos mil veintiuno (2.021)

El presente Reglamento rige a partir de su publicación para otorgamiento de nuevas becas.

Se mantendrán los criterios de otorgamientos de becas del reglamento vigente desde el 01 de octubre del 2019, para los estudiantes que se encuentren becados hasta 2021-2 y que apliquen para la renovación del beneficio.

JUAN FERNANDO MONTAÑEZ
Rector